



**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA,
DEPARTAMENTO DE SONSONATE**

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORIA

**EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE GESTION
DE TALENTO HUMANO,
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 JUNIO
2022**

ACAJUTLA, 25 DE ENERO DE 2023

Contenido

I. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	3
II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA.....	3
III. ALCANCE DE LA AUDITORIA	3
IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA PPLICADOS	4
V. REULTADOS DEL EXAMEN	5
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	7
VII. RECOMENDACIONES.....	8
VIII. CONCLUSIONES.....	8
IX. PARRAFO ACLARATORIO	8

Señores:

Honorable Concejo Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate

Presente

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

El presente Informe Final de Auditoria contiene los resultados del Examen Especial realizado a la Unidad de Gestión de Talento Humano por el periodo de 1 de Enero al 30 de junio de 2022. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Objetivo General

Realizar examen especial a la Unidad de Gestión de Talento Humano, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables.

Objetivos Específicos

- a) Comprobar la adecuada aplicación de los descuentos legales
- b) Verificar que exista cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas aplicables a la Unidad
- c) Comprobar la adecuada aplicación de los descuentos por llegadas tardías y permisos sin goce de sueldo

III. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Realizar Examen Especial a la Unidad de Gestión de Talento Humano, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022, de conformidad con las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica.

IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Los principales procedimientos a desarrollar en la Unidad de Gestión de Talento Humano son los siguientes:

- a) Examinar las planillas de dietas de los miembros del Concejo Municipal, y verifique lo siguiente:
 - 1- Que exista cumplimiento en la aplicación de deducciones legales de ISSS; AFP e ISR
 - 2- Que las deducciones aplicadas sean enteradas a las instituciones respectivas
 - 3- Que lo devengado en concepto de dietas, no exceda del equivalente a cuatro sesiones al mes (Artículo 46 C.M)
 - 4- Que el registro de asistencia este firmado por todos los miembros del Concejo Municipal
- b) Solicite recalculas de impuestos sobre la renta del mes de junio y verifique si la retención aplicada en dichos meses se realizó correctamente
- c) Solicite planillas de salarios, del mes de abril y junio seleccionando al azar una muestra una muestra de empleados de carácter permanentes y compruebe si las deducciones legales ISSS; AFP e ISR: se realizaron adecuadamente de conformidad a lo establecido en las respectivas leyes
- d) Solicite reporte de asistencia de personal, verifique las llegadas tardías y permisos sin goce de sueldo, comprobando lo siguiente:
 - 1) Que se haya elaborado informe mensual de los descuentos por llegadas tardías y permisos sin goce de sueldo
 - 2) Que se hayan solicitado por escrito los permisos sin goce de sueldo y, a la vez, se encuentren autorizados
- e) Solicite nómina de empleados municipales, contratados a partir del mes de enero 2022 y verifique que los nombramientos constan de acuerdos municipales y que además, se ha elaborado el expediente de cada uno y que contenga la información requerida en el artículo 8 de Reglamento Interno de Trabajo:
 - 1) Solicitud de empleo
 - 2) Curriculum (personal de nuevo ingreso del área administrativa)
 - 3) Fotocopia de títulos y/o diplomas
 - 4) Fotocopia de DUI
 - 5) Fotocopia de NIT
 - 6) Fotocopia de carnet del ISSS,AFPS, INPEP o IPSFA
 - 7) Examen de sangre (sífilis) y pulmones otorgado por el ministerio de salud
 - 8) Solvencia de la PNC (para agentes del CAM)
 - 9) Certificación de Antecedentes Penales (para Agentes del CAM)
 - 10) Licencia de portar armas (para agentes del CAM)

- f) Verifique si la Normativa Interna aplicable a la Unidad, tales como manuales, reglamentos, etc., se encuentran debidamente actualizados y aprobados por el Concejo
- g) Verifique que se ha realizado el nombramiento de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, establecida en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 18 y siguientes LCAM

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos aplicados, se determinaron las siguientes deficiencias;

CONDICION

LLEGADAS TARDIAS Y PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO

HALLAZGO 1

- a) A las planillas de descuento de los meses marzo, mayo y junio les falta la firma del gerente
- b) A la planilla del mes abril le falta la firma del sr. Oscar Armando Cortez: la de mayo no está firmada por ninguno de los empleados a los cuales se les descontó y a la de junio las firmas de: Benedicto de Jesús Aguilar Martínez, Ana Lorena Rico de Álvarez, Fernando Elías Granadeño, Ismael Oswaldo Vides y Víctor Alexander Escalante Linares.
- c) A la señorita Fátima del Rosario Olla Ceceña y el señor Víctor Alexander Escalante Linares; se les descontó por llegadas tardías, duran los meses de: marzo, abril, mayo y junio. Y no fueron amonestados de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.

CRITERIO

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Artículo 31 numeral 2 “Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a el durante las horas que corresponda”

Artículo 60 inciso segundo “Para la aplicación del descuento por llegadas tardías la Unidad de Gestión del Talento Humano, elaborara informe mensual, y solicitara al Alcalde o en su defecto al Gerente General la autorización, firmado y sellado estampándose la frase AUTORIZADA.

Artículo 65 “Los empleado serán sancionados con amonestación oral privada cuando cometan algunas de las siguientes faltas leves:

- 1- Incumplimiento ocasional de las obligaciones establecidas en el numeral 2 del artículo 31y Prohibiciones establecidas en el artículo 32 de este reglamento

Artículo 66 “En el caso de reincidencia, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de cometida la primera falta y por la cual se hizo acreedor a la amonestación oral privada, el empleado deberá ser amonestado por escrito”.

Artículo 67 “Las amonestaciones orales privadas y escritas serán impuestas por el Alcalde, Gerente y funcionarios del nivel de dirección, con la sola comprobación del hecho que las motiva

CAUSA

Poco conocimiento del personal de la municipalidad del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad

EFECTO

Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad no se aplique correctamente

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

- a) Las planillas están sin la firma de autorizado del gerente, debido a que en muchas ocasiones se llevaban a su oficina y se encontraba en reuniones, y su asistente manifestaba que el llegaría a firmar a la UGTH.
- b) Los empleados que caen en llegadas tardías en muchas ocasiones se reusan a firmar,
- c) La actual jefe de la UGTH, nos manifestó que ella fue nombrada a partir del 1 de julio 2022. Manifestando que a partir del enero 2023, se realizaran los procesos correspondientes y se y se notificara a cada jefe de unidad o encargado

COMENTARIOS DEL AUDITOR

La respuesta del jefe de la UGTH nos confirma que dichas deficiencias estuvieron presentes durante el periodo auditado durante el año 2022. **Por lo cual el Hallazgo se mantiene**



CONDICION

VERIFICACION DE LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVA APLICABLE DE ACUERO A LAS NTCIE

HALLAZGO 2

Las NORMAS TECNICAS CONTROL INTERNO ESPECIFICO DE LA MUNICIPALIDAD, no están actualizadas de acuerdo a lo solicitado por la Corte de Cuentas de la Republica, unos manuales son del año 2014 y otros de 2015.

CRITERIO

CIRCULAR No. 014-2018 DE COMURES

CIRCULAR No. 02/2018 CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA; LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS POR CADA ENTIDAD DEL SECTOR PUBLICO

CAUSA

A la fecha aún no se recibe de la Corte de Cuentas de la Reaplica, la aprobación del borrador o las observaciones correspondientes

EFECTO

Que a la fecha, las NTCIE de la Municipalidad todavía no estén aprobadas

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Un borrador de las NTCIE de la Municipalidad. Se envió la Corte de Cuentas de la Republica el 26 de enero 2019, para su revisión y este aun no ha sido devuelto

COMENTARIOS DEL AUDITOR

La respuesta de la jefe de la UGTH nos confirma que dicha deficiencia no ha sido superada en el año 2022. **Por lo cual el Hallazgo se mantiene**

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

La auditoría de la Corte de Cuentas de la Republica correspondiente está Municipalidad está siendo realizada a esta fecha y la Auditoria Externa no se ha realizado. Por tales razones no existen recomendaciones de auditorías anteriores, a las cuales darles seguimiento.

VII. RECOMENDACIONES

- 1- Es recomendable que se cambie el sistema de planillas, pues el actual da muchos problemas
- 2- Debe continuarse con la actualización de la normativa interna y
- 3- Debe disminuirse los movimientos de personal de las diferentes áreas, pues esto causa problemas en las planillas

VIII. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos al efectuar el Examen Especial a la Unidad de Gestión de Talento Humano por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2022 Podemos concluir: que la Unidad de Gestión de Talento Humano, está funcionando de bien..

IX. PARRAFO ACLARATORIO

El presente borrador de informe contiene los resultados de Examen Especial a la Unidad de Gestión de Talento Humano, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2022. Ha sido elaborado para informar al Concejo Municipal y a los funcionarios relacionados.

Acajutla, 19 de enero 2023

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Gilberto Mauricio Calvo Brito

Auditor Interno

CC. Sr. Síndico Municipal

CC. Gerente General

REF. IEE-UGTH22

Acajutla, 25 de enero 2023

**Señores
Honorable Concejo Municipal de Acajutla,
Departamento de Sonsonate
Presente**

En cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República:
“Los informes de las unidades de auditoría interna serán firmados por los jefes de estas unidades y dirigidos a la autoridad de la cual proviene su nombramiento.

Una copia de tales informes será enviada a la Corte de Cuentas de la Republica, para su análisis, evaluación, comprobación e incorporación posterior al correspondiente informe de auditoría”.

Comunico a ustedes que se ha concluido la auditoría de examen especial, para lo cual remito un ejemplar del informe definitivo, titulado:

“Informe de Examen Especial a la Unidad de Gestión de Talento Humano, por el Periodo del 01 de Enero al 30 de junio

2022”.

Lo anterior se notifica a ustedes para los efectos legales consiguientes; aprovecho la ocasión para expresarles mi consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Lic. Gilberto Mauricio Calvo Brito
Auditor Interno
CC. Corte de Cuentas de la República

